



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATO DE PROMESA promovido por JUAN CARLOS MURILLO GEOVANNETTY Y OTROS contra SOCIEDAD PALMAGRO S.A. Radicado No. 20001-31-03-005-2017-00190-00.

Quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta que dentro de los anexos aportados al dictamen pericial por el señor KILLIAM JOSÉ ARGOTE FUENTES, no figura documento alguno que acredite su inscripción ante el Registro Abierto de Avaluadores, el despacho lo requiere para que dentro del término de tres (03) días siguientes a la notificación de esta providencia allegue la prueba que acredite su inscripción como avaluador ante el Registro Abierto de Avaluadores. Por secretaria librese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado. La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____ LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ SECRETARIO.
--

